

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-47

Folio No. 0000500001610

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de folio 0000500001610:

"Cómo están evaluando el trabajo de Promoción Económica internacional y qué resultados ha arrojado desde la creación de la DGPEI en el 2000?? Qué casos de éxito o caso más sobresaliente tiene cada representación diplomática para demostrar sus mejores logros en la materia (de PEI)??",

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL, mediante oficio PEI081, de fecha 14 de enero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Me permito hacer referencia a su atenta comunicación, relativa a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con folio 0000500001610, que extiende esa Unidad Administrativa a esta Dirección General, en donde se solicita "Cómo están evaluando el trabajo de Promoción Económica Internacional y qué resultados ha arrojado desde la creación de la DGPEI en el 2000? Qué casos de éxito o caso más sobresaliente tiene cada representación diplomática para demostrar sus mejores logros en la materia (de PEI)?".

Al respecto, se informa lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la DGPEI:

Diseñar, dirigir, coordinar e instrumentar, en colaboración con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal y las representaciones de México en el exterior, las estrategias y actividades que en materia de atracción de inversión extranjera directa, promoción económica, comercial y turística realicen la red de embajadas, consulados y oficinas de México en el exterior.

En este sentido, la Dirección General de Promoción Económica Internacional, en coordinación con las representaciones en el exterior, coadyuvan en las labores de promoción económica internacional y defensa de los intereses de México en materia comercial en el exterior. Adicionalmente, apoyan las actividades de la Secretaría de Turismo y Secretaría de Economía a través de ProMéxico.

Es importante señalar que esta Dirección General evalúa el desempeño de las labores de promoción económica a través de informes de resultados que envía cada representación en el exterior en la materia. En cuanto a los casos de éxito o más sobresalientes de cada representación diplomática, se comunica que no se cuenta con la información específica de manera desagregada, no obstante podrá conocer los resultados que han obtenido la Dirección General de Promoción Económica y la red de Embajadas y Consulados en la materia en los diversos informes de gobierno (los cuales incluyen lo más sobresaliente de cada región conseguido por nuestro país a través de la red de Embajadas y Consulados) que encontrará en las siguientes ligas: [Énfasis añadido]

- <http://fox.presidencia.gob.mx>
- <http://www.informe.gob.mx/>

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-47

Folio No. 0000500001610

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

En caso de que el interesado desee conocer in situ los informes con que cuenta esta Dirección General, se apreciará informarle que podrá hacerlo concertando una cita con el C. César D. Armenta, Director de Control de Gestión y Seguimiento de Proyectos, tel. 3686-5383, correo electrónico carmenta@sre.gob.mx.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva la información desagregada respecto a **"los casos de éxito o más sobresalientes de cada representación diplomática"** no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información desagregada respecto a **"los casos de éxito o más sobresalientes de cada representación diplomática"**, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL, mediante oficio PEI081, de fecha 14 de enero de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500001610, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-47

Folio No. 0000500001610

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

TERCERO. Otórguese acceso a los archivos de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, para consulta de los informes de *Promoción Económica internacional* de las representaciones en el exterior, para lo cual deberá concertar cita con el servidor público designado.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

3

1000
1000
1000